



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2015-016

Ing. Christian Burgos Murillo
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 448, de 15 de septiembre de 2014, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ingeniero Augusto Espín Tobar, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al Ingeniero Christian Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el Ingeniero Christian Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2015-001, de 15 de enero de 2015, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones de esta Cartera de Estado, correspondiente al año 2015;

Que, de conformidad al artículo 16 del Acuerdo Ministerial No. 074-2014, de 08 de octubre de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 382, de 26 de noviembre del 2014, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, acordó lo siguiente: *“El Ministro delega al señor Coordinador General Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, así como las correspondientes Resoluciones Presupuestarias”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan*





Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”*;

Que, los Doctores Nelson López y Lidia Rivas, en su obra *“Interrogantes y respuestas sobre la nueva Ley de Contratación Pública”* definen el principio de oportunidad en los siguientes términos: *“Oportunidad.- La administración Pública debe actuar con la celeridad que el caso amerita o en atención a las circunstancias de cada caso en particular, a fin de satisfacer de forma eficiente y eficaz las necesidades y el interés público en general”*;

Que, debido al requerimiento de la Subsecretaría de Fomento de la Sociedad de la Información y Gobierno en Línea, es necesario reformar el Plan Anual de Contratación PAC, conforme consta del memorando No. MINTEL-SFSIGL-2015-0024-M de 04 de marzo del 2015, ya que se quiere desarrollar diferentes actividades de difusión, entre ellas, la producción y difusión de videos y varias actividades de comunicación, para informar a la ciudadanía el trabajo que realiza el PNGD, por lo que se requiere realizar el cambio de partidas presupuestarias, la cual alterará la descripción y monto de algunos productos;

Que, mediante memorando No. MINTEL-DPRO-2015-0019-M, de 05 de marzo de 2015, la Directora de Proyectos, recomendó al Coordinador General de Planificación, aprobar la reforma solicitada por la Subsecretaría de Fomento de la Sociedad de la Información y Gobierno en Línea;

Que, con memorando No. MINTEL-CGP-2015-0050-M, de 06 de marzo de 2015, el Coordinador General de Planificación, manifiesta al Coordinador General Administrativo Financiero, en base a lo informado en el memorando No. MINTEL-DPRO-2015-0019-M, de 05 de marzo de 2015, la reforma solicitada es factible, ya que existen recursos (saldos no comprometidos) en cada una de las partidas que se ven afectadas, por lo que aprueba la mencionada reforma, de acuerdo al detalle que se encuentran en los antedichos memorandos;

Que, consta el Comprobante de Modificación Presupuestaria No. 54, de 10 de marzo de 2015, cuya descripción dice: *“(…) CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.- ITEMS Vinculados.- Descripción: ... REFORMA AL PROGRAMA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, A FIN DE REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, ENTRE ELLAS LA PRODUCCIÓN Y*





Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información

DIFUSIÓN DE VIDEOS Y VARIAS ACTIVIDADES COMUNICACIONES CON LOS QUE SE PRETENDE INFORMAR A LA CIUDADANÍA EL TRABAJO QUE REALIZA EL PNGD (...)”;

Que, con memorando No. MINTEL-CGAF-2015-0127-M, de 19 de marzo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la Coordinación General Jurídica, elabore la resolución de la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2015, en base al requerimiento que consta en el memorando No. MINTEL-CGP-2015-0020-M, de 06 de marzo del 2015, realizado por la Coordinación General de Planificación;

En uso de las atribuciones pertinentes que me concede la Constitución de la República del Ecuador y la Ley, el Coordinador General Administrativo Financiero,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para el año 2015, cuyo detalle se encuentra en los cuadros anexos a la presente Resolución, de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 2.- Aprobar el consolidado del “PLAN ANUAL DE COMPRAS INICIAL MINTEL 2015” del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, cuyo detalle se encuentra en los cuadros anexos a la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Administrativa la publicación de esta Resolución y sus anexos en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución, encargar a la Dirección Administrativa, para que actúe de acuerdo a sus competencias.

Artículo 5.- La presente resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.



Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 23 MAR 2015

Ing. Christian Burgos Murillo

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**



